



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 0959

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL (E) DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con las disposiciones conferidas en la Ley 99 de 1993, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, en concordancia con el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 472 de 2003 y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución 110 del 30 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio con radicado 2007ER18751 del 4 de mayo de 2007, el Director del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, Doctor ROLANDO HIGUITA RODRÍGUEZ, solicitó ante la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, permiso para la exhibición temporal de mariposas en las instalaciones de esa entidad, ubicadas en la Calle 63 No. 68-95 de esta ciudad.

Que mediante oficio 2007EE11571 del 8 de mayo de 2007 la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta entidad, remitió al JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS una guía técnica con base en la cual debía aportar la información y documentación allí se solicitaba.

Que el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS mediante radicado 2007ER21324 del 24 de mayo de 2007, dio respuesta a la guía y se concertó una reunión donde se realizó un recuento de la información que fue presentada de manera incompleta.

Que mediante oficio 2007EE15298 del 14 de junio de 2007 la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta entidad requirió al JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS para que allegará información complementaria.

Proyectó: José Wilches Torres
Revisó y Aprobó: Dr. Edna P. rangel



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente

0959

Que mediante radicado 2007ER24746 del 15 de junio de 2007 el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, subsana la irregularidad y allega la información complementaria.

Que de acuerdo con lo anterior, se verificó que el solicitante aportó la documentación requerida para el trámite administrativo ambiental.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento.

Que por medio de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de:

"Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente."

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de autorización exhibición temporal de mariposas presentado por el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, identificado con NIT 860.030.197-0 a través de su representante legal, con carácter pedagógico, suministradas estas por el JARDÍN BOTÁNICO DEL

Proyectó: José Wilches Torres
Revisó y Aprobó: Dr. Edna P. Rangel

Crá. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX 44-1030 Fax 336 2628

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

0959

QUINDÍO, identificado con el NIT 890.003.578-8, en un invernadero que se ubicará en la edificación denominada "TROPICARIUM", de las instalaciones localizadas en la Calle 63 No. 68-95, localidad de Engativa, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Engativa, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS en la Calle 63 No. 68-95 de esta ciudad y/o en las oficinas de esta Secretaría.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 21 JUN 2007



EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN
Directora Legal Ambiental (E)

Proyectó: José Wilches Torres

Revisó y Aprobó: Dr. Edna P. Rangel

Cra. 6 No. 44-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX-444 1030 Fax 336 2628

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin indiferencia